

SECRETARÍA. Montería, Dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial allegado el 10 de diciembre del presente año. Provea.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
Montería, Dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8** Contra **REPRESENTACIONES SURTILINEAS LTDA EN LIQUIDACION NIT 830.512.550-8, JAIME SAUL BETANCUR BEDOYA C.C. N° 8.343.432 Y MARIA IRMA VANEGAS DE BETANCUR C.C. N° 32.332.085. RAD. 2019 – 00252.**

Vista la anterior nota secretarial, encuentra el Despacho que a través de escrito allegado el 10 de diciembre de 2020, los demandados JAIME SAUL BETANCUR BEDOYA y MARIA IRMA VANEGAS DE BETANCUR, otorgan poder a vocero judicial – principal y suplente - para que lleve a cabo la representación de sus intereses al interior de este juicio.

Así las cosas, por venir ajustado a derecho el poder a través del cual los accionados le confieren mandato a profesional del derecho en representación de sus intereses, se le reconocerá personería jurídica a dicho gestor judicial para actuar en defensa de sus representados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

RECONOCER a los doctores JORGE ENRIQUE GUTIERREZ y FERNANDO LUIS AVILA TORRES como apoderado principal y suplente - dependiente judicial respectivamente, de los demandados JAIME SAUL BETANCUR BEDOYA y MARIA IRMA VANEGAS DE BETANCUR, según los términos y para los fines señalados en el poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30c3b66b923a6ea9273aead379832847a01cf0d199e130c7f06f646e0a46efc9

Documento generado en 17/01/2021 05:51:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>